



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 10 de diciembre de 2021

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A ELABORAR Y PUBLICAR UN PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS EN EL PAÍS Y, EN SU CASO, LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN EN PERSONAS DE ENTRE 5 Y 11 AÑOS DE EDAD, A ELABORAR UN MECANISMO DE APLICACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS VACUNAS QUE CUENTEN CON EXÁMENES CLÍNICOS SUFICIENTES A NIVEL INTERNACIONAL PARA PERSONAS DE ENTRE 5 Y 11 AÑOS DE EDAD; SE EXHORTA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, ELABORE UN MECANISMO DE APLICACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS VACUNAS QUE CUENTEN CON EXÁMENES CLÍNICOS SUFICIENTES A NIVEL INTERNACIONAL PARA PERSONAS DE ENTRE 5 Y 11 AÑOS DE EDAD, Y ACELERE LO MÁS POSIBLE LA VACUNACIÓN DE PERSONAS ENTRE 12 Y 17 AÑOS DE EDAD EN TODO EL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EMPRENDA LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA GARANTIZAR LA PRONTA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL PARADERO NORTE DEL MEXIPUERTO CUATRO CAMINOS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE REALICE LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE 2 BRAZO DERECHO RÍO CHURUBUSCO (AV. PERIFÉRICO ORIENTE, DIRECCIÓN TEXCOCO COORDENADAS: LATITUD 19°26'28.55"N, LONGITUD 99°2'45.46"O), QUE SUFRIÓ SERIOS DESPERFECTOS (CONFORME AL DICTAMEN DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO) DURANTE EL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS SANITARIAS RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN DEL 12 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PEREGRINOS Y FELIGRESES QUE VIAJARÁN DE DIVERSOS PUNTOS DEL ESTADO A LA BASÍLICA DE GUADALUPE.



TOMO
CCXII
NÚMERO

111

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS
Sección Segunda

A:202/3/001/02

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a elaborar y publicar un plan para la realización de estudios clínicos en el país y, en su caso, la campaña de vacunación en personas de entre 5 y 11 años de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a elaborar un mecanismo de aplicación de emergencia de las vacunas que cuenten con exámenes clínicos suficientes a nivel internacional para personas de entre 5 y 11 años de edad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal a que, en coordinación con la Secretaría e Instituto de Salud del Estado de México, elabore un mecanismo de aplicación de emergencia de las vacunas que cuenten con exámenes clínicos suficientes a nivel internacional para personas de entre 5 y 11 años de edad

ARTÍCULO CUARTO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal a que, en coordinación con la Secretaría e Instituto de Salud del Estado de México, acelere lo más posible la vacunación de personas entre 12 y 17 años de edad en todo el Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIAS.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México para que, con fundamento en las atribuciones previstas en el artículo 32, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, emprenda las acciones conducentes para garantizar la pronta conclusión del proyecto de rehabilitación y garantice la seguridad de los usuarios del Paradero Norte del Mexipuerto Cuatro Caminos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIAS.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Movilidad y de la Junta de Caminos del Estado de México para que de manera coordinada se realice la rehabilitación del Puente 2 Brazo derecho Río Churubusco (Av. Periférico Oriente, dirección Texcoco Coordenadas: Latitud 19°26'28.55"N, Longitud 99°2'45.46"O), que sufrió serios desperfectos (conforme al dictamen de la Junta de Caminos del Estado de México) durante el sismo del 7 de septiembre de 2021.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIAS.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad del Ejecutivo Estatal, para difundir y socializar los protocolos de actuación y medidas sanitarias relativos a la celebración del 12 de diciembre, así como la atención de peregrinos y feligreses que viajarán de diversos puntos del Estado a la Basílica de Guadalupe.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-
SECRETARIAS.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.